



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 425 -2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 07 DIC. 2009

**VISTO:** El Informe Nº 653-2009/GOB.REG.HVCA/PPR con Proveído Nº 5470-2009/GOB.REG.HVCA/PR, el Oficio Nº 003380-2009-DREH/GRDS.GOB.REG.HVCA, el Informe Nº 442-2009-DAJ-SGE/HVCA-ME, el Oficio Nº 584-2009-OCI-DREH/GRH, el Informe Nº 079-2009-OCI-DREH/GRH y documentación adjunta en trescientos dos (302) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de octubre del 2009, el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica ha emitido el Informe Nº 079-2009-OCI-DREH/GRH: "Informe sobre contrato de personal con Recursos Directamente Recaudados (R.D.R.) durante el año 2009 y otros periodos, en el I.S.T.P. de Huancavelica", en la que se evidencian observaciones sobre la conducta funcional de Masías Bendezú Requena - Administrador, Haydee Gonzales Almeyda - Sub Directora, Walter Urbano Altez Izarra - Director, Manuel Mendoza Quispe, Raúl Ronald Zender Bravo de Rueda y Flavio Cuba Matos - Director, Funcionarios y Servidores del Instituto Superior Tecnológico Público de Huancavelica;

Que, respecto del informe señalado, la Oficina de Asesoría Jurídica de Dirección Regional de Educación, mediante Informe Nº 442-2009-DAJ-SGE/HVCA/ME de fecha 05 de noviembre del 2009, ha emitido pronunciamiento concluyendo que habría la comisión de responsabilidad penal, por parte de Masías Bendezú Requena - Administrador, Haydee Gonzales Almeyda - Sub Directora, Walter Urbano Altez Izarra - Director, Manuel Mendoza Quispe, Raúl Ronald Zender Bravo de Rueda y Flavio Cuba Matos - Director, quienes habrían destinado los Recursos Directamente Recaudados para contratar a diversos profesionales así como efectuar el pago de sus remuneraciones, actos con lo cual presuntamente habrían transgredido lo prescrito en la Resolución Ministerial Nº 0218-2004-ED y el Oficio Múltiple Nº 040-2002/OAEE-UDECE, conductas configuradas como malversación de fondos previsto y sancionado por el Artículo 389º del Código Penal; por consiguiente resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, para que inicie las acciones judiciales correspondientes;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47º de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley Nº 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo Nº 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** al Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de acciones legales contra **MASÍAS BENDEZÚ REQUENA** - Administrador, **HAYDEE GONZALES ALMEYDA** - Sub Directora, **WALTER URBANO ALTEZ IZARRA** - Director, **MANUEL MENDOZA QUISPE**, **RAUL RONALD ZENDER BRAVO DE RUEDA** y **FLAVIO CUBA MATOS** - Director, Funcionarios y Servidores del Instituto Superior Tecnológico Público de Huancavelica, y demás que resulten responsables, por los fundamentos expuestos en el Informe Nº 079-2009-OCI-DREH/GRH, el Informe Nº 442-2009-DAJ-SGE/HVCA-ME y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte de la presente resolución.

**ARTICULO 2º.- ENCOMENDAR** a la Procuraduría Pública Regional, la





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 425 -2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 07 DIC. 2009

interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado a la Presidencia Regional.

**ARTICULO 3°.- REMITIR** copia de la presente Resolución autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

L. Federico Salas Guevara Schultz  
PRESIDENTE REGIONAL

